

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **09 FEB 2018**

VISTO el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, el Expediente N° 72-EMPDDH/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de elementos para la central de monitoreo de las cámaras de vigilancia del predio, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Nota "Compras" (APyV) N°20/2017 del ÁREA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, cumpliéndose así con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente contratación resulta indispensable para contar con las herramientas tecnológicas de seguridad que garanticen el resguardo del patrimonio a cargo del ENTE PUBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, por Nota O.E. N° 397/2017 el ÓRGANO EJECUTIVO autoriza la adquisición y solicita el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7º, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 36/2017.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7º, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veintidós (22) proveedores del rubro solicitado, de los cuales quince (15) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y siete (7) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, adicionalmente se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ARGENTINA, CAPER- CÁMARA ARGENTINA DE PROVEEDORES Y FABRICANTES DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3º del Reglamento de Contrataciones.

Que, según documenta el Acta de Apertura de Ofertas N° 2/2018 se recibió una propuesta de la firma SCB S.R.L. por un importe total de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), no encontrándose cumplido con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones, en lo referente a la cantidad mínima de ofertas a obtener para la presente contratación.

Que, el ÁREA DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA se ha expedido sobre la oferta presentada mediante el Informe N° 02-Area de Protección y Vigilancia-2018, indicando que cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pliego.

